



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado a la rendición de cuentas definitivas realizada por el secuestre relevado doctor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, toda vez que las mismas no fueron objetadas, se **IMPARTE APROBACIÓN**.

En virtud de lo anterior, se fijan como honorarios definitivos a el secuestre relevado doctor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ la suma de \$600.000, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, toda vez que no resulta aplicable el numeral 1.1 del mencionado acuerdo, en tanto las partes, al no haber firmado contratos de arrendamiento de conformidad con el informe rendido por el secuestre, el cual no fue controvertido, tornó al inmueble en improductivo.

La anterior suma deberá ser cancelada a cargo de la demandante y demandada por partes iguales, acredítese su pago dentro de los **tres (3) días** siguientes a la ejecutoria del presente proveído o consignada a órdenes de este Juzgado para serle entregada al secuestre sin necesidad de auto que lo ordene, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 363 del C.G.P.

De otra parte, el Despacho señala el día **4 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo nuevamente la diligencia de remate del bien inmueble, LOTE LA CANDELARIA, ubicado en la calle 5 N° 5-81/83 de esta municipalidad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 154-49469 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá.

La base para la licitación será el será el 70% del avalúo o sea la suma de \$1.440.600.000,00, y se previene a los interesados que deben presentar sus ofertas debidamente firmadas en sobre cerrado y allegar el depósito previo por el 40% del avalúo total del bien, para poder hacer postura o allegarse de manera virtual al correo institucional de este despacho [jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co), caso en el cual la oferta allegada de forma digital debe estar debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.

Corolario de lo anterior, se requiere a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (3) días antes de la fecha señalada.

Por Secretaría elabórese el aviso de remate en los términos de que trata el Art. 450 del C. G. P., y por la parte interesada retírese y publíquese el mismo en el periódico el Tiempo, el cual tiene amplia circulación en esta Municipalidad, publicación que debe hacerse el día domingo con una antelación no inferior de diez (10) días a la fecha del remate.

La diligencia de remate se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**. Además, las respectivas partes y oferentes deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de notificación y desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

## **NOTIFÍQUESE**

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_03\_DEL  
DIA DE HOY, \_02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6cd56b52e82b945c1e48951bc7a9655a1d8b901c41af7ca31d74463d3a0161**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**